

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de  
 octubre de 2018)  
 Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)**

**Rad.: 076 2019 00988**

Revisada la actuación, el juzgado rechaza las comunicaciones y avisos remitidos a los ejecutados, puesto que no fueron enviados a través de una empresa de servicio postal quien es la que debe expedir la constancia sobre la entrega de los escritos con el acuse de recibo (arts. 291 y 292 C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
 Juez

M.A.R.

<p>La anterior providencia se notificó en estado No. <u>E-11</u> Hoy _____</p> <p align="center">   <b>MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ</b>            Secretaria         </p>
--